



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

SEGUNDA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXVIII

Morelia, Mich., Lunes 13 de Noviembre de 2017

NUM. 58

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado

de Michoacán de Ocampo

Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno

Lic. Adrián López Solís

Director del Periódico Oficial

Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 150 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 26.00 del día

\$ 34.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL SEGUNDO PERÍODO DE VACACIONES PARA EL AÑO 2017, DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

El C. LIC. CLEMENTE CHAUVET GÓMEZ, Subsecretario de Administración, con fundamento en las facultades que me confiere el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo,

CONSIDERANDO

ÚNICO.- Que con fundamento en lo establecido en el artículo 40, fracciones I y III del Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán de Ocampo, y para dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 24 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Michoacán de Ocampo y de sus Municipios y 68 de las Condiciones Generales de Trabajo, es necesario determinar los días que abarcará el segundo período vacacional de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Segundo Período de Vacaciones para el año 2017, de los Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo del Estado, comprenderá: del jueves 21 veintiuno de diciembre de 2017 al viernes 5 cinco de enero de 2018, debiendo reingresar a sus labores el lunes 8 ocho de enero de 2018. Los trabajadores con derecho a este período vacacional, serán aquellos que tengan más de seis meses ininterrumpidos de labores.

SEGUNDO.- Una vez debidamente firmado, comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Gobierno, a fin de que se publique el mismo en el Periódico Oficial del Estado, con el objetivo de que surta los efectos legales correspondientes, así como a las áreas administrativas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.

Por lo expuesto y fundado, lo acordó y firma el C. CLEMENTE CHAUVET GÓMEZ, Subsecretario de Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el día 3 de noviembre de 2017.

A T E N T A M E N T E
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. CLEMENTE CHAUVET GÓMEZ
SUBSECRETARIO

(Firmado)



**Secretaría
de Finanzas
y Administración**
Gobierno del Estado de Michoacán

**GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

**SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL 2017
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2017 AL 5 DE ENERO DE 2018.**

DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO
DICIEMBRE 2017						
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						
ENERO 2018						
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13

- PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE.
- ÚLTIMO DÍA DE LABORES. PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE, AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL.
- PERÍODO VACACIONAL.
- PAGO DE LA SEGUNDA PARTE DE AGUINALDO.
- REANUDACIÓN DE LABORES.
- REANUDACIÓN DE LABORES, EMPLEADOS AFILIADOS AL STASPE, CON MÁS DE 15 AÑOS DE SERVICIO.